CONTRATO ID N° 228.666
ADENDA – AMPLIACIÓN DE CONTRATO
SERVICIO DE SEPELIOS PARA INDIGENAS

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), domiciliada en la calle Don Bosco N° 745 e/ Haedo y Humaita, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el Lic. Rubén Dario Quesnel Velázquez, con Cédula de Identidad N° 795.542, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma SERVICIO DE ASISTENCIA DE SEPELIOS LAMBARÉ, domiciliada en Bruno Guggiari N° 4.655 c/ Asunción, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Cristhian Emmanuel Ojeda, con Cédula de Identidad N° 3.982.754, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la ampliación del Contrato ID N° 228.666, para la Prestación de Servicios de Sepelio para Indígenas.

CLAUSULA PRIMERA: Ampliar el monto de la suma fijada en la cláusula sexta del contrato anterior, firmado entre las partes, en fecha 29 de mayo del dos mil doce, en la suma de G. 19.926.660 (Guaraníes Diecinueve millones novecientos veintiséis mil seiscientos sesenta), para la Prestación de los Servicios de Sepelio para Indígenas.

CLAUSULA SEGUNDA: El Contratante y el Contratado ratifican todas la demás cláusulas del contrato mencionado en la Cláusula Primera del presente.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil doce, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LA CONTRATISTA

Servicio Asistencial de Sepelios Lambaré

EL CONTRATANTE

Lic. Rubén Darío Quesnel
Presidente
I.N.D.I.